



AGUA DE SUMINISTRO DEL REGULADOR CONVENIO **AGRÍCOLA** DE LA REGADÍO **PARA DESALINIZADA** DE RED **VALDELENTISCO** DE **DESALINIZADORA** DISTRIBUCIÓN.

En la ciudad de Murcia, 23 de febrero de 2009.

REUNIDOS

De una parte, D.

en su calidad de Director General de la Sociedad Estatal AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA S.A., con CIF inscrita en el Registro Mercantil, Sección , Tomo , Folio , y con domicilio en calle , de Murcia, en representación de la misma en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 23 de abril de 2.008.

Y, de otra parte, D.
USUARIO), con NIF
con domicilio en fuente Álamo, Murcia, calle
rrayor, interviene en representación de si mismo.

Ambas partes tienen y se reconocen, en el concepto en el que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias y aseguran no haber sido objeto de restricción, para formalizar el presente contrato de suministro de agua desalinizada.

En atención a lo que antecede las partes,

EXPONEN

PRIMERO.- "AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA, S.A." (en adelante ACUASEGURA) fue constituida, el día 2 de julio de 1999, por el Consejo de Ministros en los términos del Artículo 158.5 de la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, que lo habilita para la constitución de esta sociedad estatal, prevista genéricamente por el Art. 6.1 a) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por R.D. Legislativo 1091/88 de 23 de Septiembre, siendo su objeto social la contratación, construcción y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse parte o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquellas, así como, la gestión de obras y recursos hídricos, incluida la medioambiental que contempla la Ley de Aguas, de acuíferos, lagunas, embalses, ríos y tramos de ríos, así como el ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores; pudiendo, asimismo, realizar estas actuaciones con la colaboración





de los beneficiarios de las obras mediante el pago de contraprestación a convenir con los usuarios de las mismas.

SEGUNDO.- La Modificación Nº 2 del Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de obras hidráulicas firmado el 15 de diciembre de 2.005 entre ACUASEGURA y el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE en su Adicional A.1 y A.2 contempla las obras DESALINIZADORA DE VALDELENTISCO y la RED DE DISTRIBUCIÓN.

Estas obras se han de realizar según recoge la propia Cláusula Tercera del citado Convenio, que regula las obras a construir y/o explotar por ACUASEGURA, con financiación parcial con cargo a sus fondos propios, y según las condiciones establecidas en el Convenio particular que habrá de suscribirse con los usuarios en aplicación de lo previsto en la Cláusula TERCERA.2.

Las actuaciones están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Eje 3 y Medida 1 del siguiente modo:

- a) Desalinizadora de Valdelentisco cuenta con la confirmación de la tasa de cofinanciación europea, Decisión de Comisión Europea de fecha 27 de enero de 2.006.
- b) Los tramos I a V de la Red de Distribución tienen asignada por el Ministerio de Medio Ambiente una cofinanciación del 50% a cargo de Unión Europea.

TERCERO. El actual régimen jurídico de las aguas desalinizadas es la de su integración en el Dominio Público Hidráulico dado su carácter demanial. En consecuencia se optó por ofertar públicamente el suministro de agua de regadío agrícola a las zonas de influencia de la Desalinizadora, anuncio publicado en el BORM en fecha 22 de noviembre de 2.007.

CUARTO. Según la Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Modificado de la desaladora de Valdelentisco (Sector Norte y Sur del Campo de Cartagena), sólo se atenderán demandas que se correspondan con zonas regables, que posean autorización o concesión otorgada y estén contempladas en la planificación hidrológica. Por tanto, con carácter previo a la firma del presente Convenio ACUASEGURA ha tramitado ante la Confederación Hidrográfica del Segura las demandas correspondientes a usuarios finales que han cumplido con las exigencias jurídicas, técnicas y de garantías para la formalización del presente convenio de suministro.

Puestos de manifiesto los anteriores antecedentes, las partes tienen a bien recoger en este CONVENIO las reglas que regularán a partir de este momento sus relaciones entre ellos y con terceros, por lo que respecta a la actuación objeto de





III. TARIFAS

Las tarifas a percibir por ACUASEGURA del usuario consistirán en la adición de los dos siguientes conceptos:

- A) Tarifa de producción en planta: ^ ^ ∩ € por m³ producido.
- B) Tarifa de distribución: `´ € por m³ suministrado.

En caso de que el usuario no demandara el volumen de agua comprometido se establece una tarifa fija de _ ^1 € por m³ de agua no consumida.

Las anteriores tarifas base 2.007 serán actualizadas anualmente con el incremento del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

IV. COMPROMISO DE PAGO DE LAS TARIFAS

El usuario previamente a la firma del presente Convenio ha aportado aval bancario por importe de la convenio. EUROS) por 41.700 m³ de suministro anual de agua desalinizada en garantía al cumplimiento del presente Convenio. La copia de este compromiso vinculante consta en el Anexo II.

El usuario se obliga formalmente al pago anticipado de la demanda trimestral solicitada para el trimestre posterior. Se facturará trimestralmente, en todo caso, la tarifa fija del caudal asignado.

La facturación se realizará₊en la salida de la red primaria de distribución propiedad de acuaSegura.

El usuario efectuará el pago a través de domiciliación bancaria. Si incurriese en mora se devengará el interés legal del dinero publicado en el BOE.

V. COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES

De conformidad con su estatuto particular corresponde a ACUASEGURA la explotación de las infraestructuras de producción y suministro, así como la verificación del uso final dentro de los perímetros regables y, sin perjuicio de las facultades inspectoras de la Confederación Hidrográfica del Segura, podrá inspeccionar las instalaciones del usuario, con el fin de vigilar las condiciones y forma en que éstos utilizan el suministro. Asimismo le corresponde:

a) El mantenimiento de las condiciones de presión en los puntos de conexión con la Red Secundaria.



Ī



este documento, y en consecuencia PACTAN Y CONVIENEN el siguiente CONVENIO REGULADOR DEL SUMINISTRO DE AGUA DESALINIZADA PARA REGADÍO AGRÍCOLA con las siguientes:

ESTIPULACIONES

I. OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCION DE LA OBRA HIDRÁULICA

El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones entre la entidad que presta el servicio de suministro de agua desalinizada con el uso exclusivo de regadío agrícola y el usuario del mismo, señalándose los derechos y obligaciones básicas para cada una de las partes.

Las infraestructuras propiedad de acuaSegura de producción y distribución del presente Convenio son la Desalinizadora de Valdelentisco y su Red de Distribución con la impulsión y depósitos reguladores para situar el agua desalada en la cota aproximada de 290 m. cabeza de distribución del sistema de riego de unos 90 km. de longitud con sus embalses de regulación.

El usuario deberá ejecutar a sus expensas la Red Secundaria de distribución, así como su operación y mantenimiento.

El volumen de suministro autorizado por la Confederación Hidrográfica del Segura es de 41.700 m³ anuales en las parcelas declaradas en el Anexo I.

II. INTERES DE LOS PARTICULARES EN EL SUMINISTRO.

El interés del usuario de regadío agrícola en la explotación de las obras viene determinado por los beneficios derivados de la Actuación, atender los actuales déficits de agua que soportan las zonas regables de Sucina, Los Martínez del Puerto, Alhama y Fuente Álamo, adyacentes y al norte de la zona regable del Trasvase (Sector Norte y Sector Sur del Campo de Cartagena), ya que la aportación de agua desalinizada a las parcelas objetivo de la presente conseguiría evitar la sobreexplotación de acuíferos con una estabilidad en el suministro de agua para riego y la recuperación de suelos con graves problemas de salinidad, en suma, el interés de los usuarios de riego viene determinado por los beneficios económicos particulares, además de los medioambientales y sociales que se desprenden y la prevención de la desertización de la zona.





b) El mantenimiento de la calidad del agua desalinizada en los parámetros siguientes: Cloruros < 275 ppm; TDS <600 ppm; Boro < 1 ppm; pH entre 7 y 8; SAR <8.

c) Salvo causa de fuerza mayor o avería en las instalaciones públicas, acuaSegura tienen la obligación de mantener permanentemente el suministro aprovechando la capacidad de regulación de sus embalses.

d) AcuaSegura podrá suspender temporalmente el servicio cuando sea imprescindible para proceder al mantenimiento, reparación o mejora de las instalaciones a su cargo.

Es competencia de la Confederación Hidrográfica del Segura la autorización, o concesión previa, habilitante para la firma del presente Convenio de suministro y todas aquéllas relativas al Organismo de cuenca que derivan del carácter demanial del agua desalinizada, en particular la inspección y vigilancia del pumplimiento de las condiciones de las concesiones y autorizaciones otorgadas.

Corresponde al usuario las siguientes obligaciones:

a) Derivaciones a terceros: El usuario no podrá, bajo ningún concepto, ceder gratuita o remuneradamente agua a terceros, ya sea con carácter permanente o temporal, siendo responsable de toda defraudación que se produzca en su suministro, bien por sí o por cualquier otra persona que de él dependa.

b) Usos y alcance de los suministros: El usuario está obligado a utilizar el agua suministrada en la forma y para el uso exclusivo de regadío agrícola.

c) Facilidades para las instalaciones e inspecciones: El usuario está obligado a facilitar a acuaSegura la colocación de los elementos precisos en la propiedad objeto del suministro, así como a permitir la entrada a aquélla al personal autorizado por dicha Entidad, que así lo acredite, a fin de que pueda efectuar cuantas comprobaciones estén relacionadas con el suministro, sin perjuicio de las que correspondan a la Administración Hidráulica.

d) Independencia de instalaciones: Cuando en una misma finca exista junto al agua desalinizada de regadío, aguas de otra procedencia para abastecimiento humano, el usuario vendrá obligado a establecer redes e Instalaciones interiores por donde circulen o se almacenen independientemente las aguas, sin que exista posibilidad de que se mezclen las de una y otra procedencia.

e) El usuario estará obligado a comunicar a acuaSegura cualquier modificación que realicen en la disposición, o características de su red secundaria.

f) Se permite la subrogación a cualquier heredero o legatario si ha de suceder al causante en la propiedad o titularidad del contrato suministro. En el caso de Entidades jurídicas, quien se subrogue o





sustituya en derechos y obligaciones podrá hacer lo propio en el contrato de suministro previa presentación ante AcuaSegura de todas las autorizaciones administrativas necesarias. El plazo para subrogarse será de doce meses a partir de la fecha del hecho causante.

VI. DERECHO A LA INFORMACIÓN

Según lo dispuesto en el Convenio de Gestión Directa en su Cláusula Tercera, punto 2, apartado i, los usuarios tendrán derecho a ser informados y a ser oídos sobre las incidencias fundamentales que afecten al sistema de suministro.

VII. EXPLOTACION DE LA OBRA

El Convenio de suministro tendrá una duración de veinticinco años comenzando en la fecha de inicio efectivo del suministro, sin perjuicio de que transcurridos los primeros cinco años de explotación y quinquenalmente en lo sucesivo puedan ser revisadas las condiciones tarifarias y de volúmenes de suministro de agua desalinizada.

ACUASEGURA confeccionará un Plan de Explotación y Suministro al objeto de conciliar la producción y el suministro de agua desalada con las demandas anuales y trimestrales del usuario y coordinará las solicitudes individuales con la regulación de la demanda global de suministro para regadío así como las de los distintos usos del agua desalada, sin perjuicio de que tenga preferencia, en todo caso, el suministro destinado al abastecimiento humano.

Asimismo determinará las características de las acometidas, tanto en lo que respecta a sus dimensiones, componentes, tipo y calidad de sus materiales, como a su forma de ejecución y los puntos de conexión, en base a la concentración de demandas en zonas determinadas, volúmenes de suministro previsibles y condiciones de presión.

VIII. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO

ACUASEGURA podrá, sin perjuicio del ejercicio de las acciones de orden civil o administrativo que la legislación vigente le ampare, suspender el suministro al usuario en los casos siguientes:

- a) Por el impago de las facturaciones dentro del plazo establecido al efecto.
- b) En todos los casos en que el usuario haga uso del agua que se le suministre en forma o para usos distintos de los contratados.





c) Cuando el usuario establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de agua a otras fincas diferentes a las consignadas en el presente Convenio.

d) Cuando el usuario no permita la entrada en las fincas a las que afecta el suministro contratado, en horas hábiles o de normal relación con el exterior, personal que, autorizado por acuaSegura y provisto de su identidad, trate de revisar las correspondiente documentación de

instalaciones.

e) Cuando el usuario no cumpla, en cualquiera de sus aspectos, el contrato que tenga establecido con acuaSegura o las condiciones generales de utilización del agua.

IX. EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.

El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de alguna de las obligaciones que respectivamente les incumben, derivadas de las anteriores estipulaciones, tendrán la consideración de incumplimiento de este contrato a efectos de lo dispuesto de el art. 1.124 del Código Civil.

El contrato de suministro de agua desalinizada para regadío agrícola se extinguirá, sin perjuicio de la ejecución anterior o no de las acciones de suspensión de suministro, de la Cláusula VIII, por cualquiera de las causas siguientes:

- 1.- A petición del usuario, en el caso de cambio de uso distinto al regadío agricola del agua desalinizada que haya sido autorizado previamente por la Confederación Hidrográfica del Segura.
- 2.- Por resolución de ACUASEGURA, en los siguientes casos:
 - a) Por persistencia durante más de tres meses en cualquiera de las causas de suspensión de suministro reguladas Cláusula VIII.
 - b) Por cumplimiento del término o condición del contrato de suministro.
 - c) Por utilización del suministro sin ser el titular concesional o autorizado del mismo.
 - d) Por incumplimiento, por parte del usuario del contrato de suministro o de las obligaciones que de él se deriven.
- 3.- Por declaración de la Confederación Hidrográfica del Segura de caducidad de la concesión o revocación de la autorización habilitantes del presente contrato de suministro de agua desalinizada.





XI. SUMISIÓN EXPRESA A TRIBUNALES

Para cualquier cuestión, disputa o divergencia que pudiera surgir por el cumplimiento de este contrato, con renuncia expresa a otros fueros que les pudieran corresponder, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Murcia capital.

Por la presente, se firma el documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, que consta de ocho folios escritos a una sola cara, con los Anexos que se acompañan, en el lugar y fecha descritos en el encabezamiento.

Por.	 El Usuario

Fdo. (Fdo.





RELACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO REGULADOR

ANEXO I. Plano de situación de las fincas objeto del suministro.

ANEXO II. Copia de la garantía aportada por el usuario.







CARMINA AGUILAR GONZÁLEZ, JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN,

CERTIFICO

Que según los antecedentes que constan en este Servício, no figura pendiente de pago la deuda que a continuación se detalla, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Agencia Regional de Recaudación.

N.I.F Nombre	2302427415	
Ejercicio Organismo	2008	
Concepto Número Fijo	431.2700 Anual	
Periodo Fracción	0	11

Descripción de la deuda

Periodo: Num. Total de Parcelas V. Suelo Construido: Base inportible Incorre Bonificado Base liquidable Cuota Integra	Anual 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Vaior Catastra: Total: 63.4 Val. Construcción: : Clase Bonif: : Pin Bonificación : Importe Reducción :	0,00 0,00 0,38	Superficie Total(HAS.): V. Tot. Sin construcción: V. Estál construcción: Sonificación: Velor Catastral Execto: Tipo Gravamen	10,7812 61.629,40 0,051 0,051 0,000 0,700
---	--	--	----------------------	--	--

Fecha de Pago	7 de Noviembre de 2008
Principal	445,38
Recargo	0.06
Demora	0,00
Costas	0,00

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Murcia, a veintidos de diciembre de dos mil ocho.





E: 1/5000 Este certificado refieja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso doclarado en la solicitud. Este cortificado puede ser verificado en: Código Certificación: 1574 23fc 4fef 108e CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA Lunes, 22 de Diciembre de 2008 11 http://ovc.catastro.meh.es **BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA** 3 505 Municipio de FUENTE-ALAMO Provincia de MURCIA 102 VER ANEXO DE COLINDANTES INFORMACIÓN GRÁFICA A CONTROL OF A CON 8 235.30 핑 74 1 16 Sec. 22907463S 2008 STATES AND COMPANY ACCION NIFICIF: Finalidau: rara aportar a la administracion, Solicitud de becas, ayudas a vivienda ... STATES CONSTRUCTION DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE VACCACATASTRAL BEN 1,451,44 Oficina Vitual del Cotastro 51021A024001010000LU 髌 PEQUE FINCE Agrario [Labor o Labradio secano 02] MICHOLD RECORDS DRESCOON GENERAL SEL CALASTRO SANTE OF CONSTRUCTOR SANTERON SANTERON SANTERON 0,00 77.719 BUTRON, FUENTE-ALAMO [MURCIA] BUTRON, FUENTE-ALAMO [MURCIA] CL MANUEL DE FALLA 11 Pt:1 Pt:C FUENTE-ALAMO 30320-MURCIA 100,000000 DATOS DE TITULARIDAD MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DATOS DEL INMUEBLE Poligono 24 Parcela 101 Poligono 24 Parcela 181 PENALYER GULLEN NEGLEL 100,00% de Propiedad 1,451,44 USOLOCA, PERCOR NAMESTROFY Solicitant







ANEXO RELACION DE PARCELAS



N.I.F.: Titular: Municipio: Número Fijo: | Fuente Alamo 4312700

00000/02

Ref. Catastral	Paraje	Pol.	Parc.	Coef.	Superficie		Valor Catastral	Base Liquidable
\$1021ACC70G0G062CGCL2 1021ACC70GCG10G0GEU 1021ACC70GCS2CGGEC 1021ACC70GCS2CGGEC 1021ACG70G0S3GCGGEP 1021ACC70G0S4GGCGE	LA BOYA LA BOYA LA BOYA LA BOYA LA BOYA LOUGH BOTIAS LOUGH DE LOU BOTIAS LOUGH DE LOUGH DE LOUGH LOUGH DE LOUGH	777777777777777777777777777777777777777	57 (30% FEB 50% 42) 58 57 57 58 58 54 54 54 54 54 54 54 54 54 54 54 54 54	100,000 100,000 100,000 100,000 100,000 100,000 100,000	3,5 3,2 3,2 3,5 3,5 5,9 5,9 5,9 5,9	834 390 861 114	3.356, 26 2.561, 37 5.256, 53 1.634, 44 1.639, 55 2.641, 63 64, 739, 10 224, 70 1.335, 72	3,356,2 2,587,8 5,256,8 1,834,4 1,639,9 2,841,6 0,0 44,739,1 1,135,7
	Contractified # con	REQ LOU	EMCI/ HON/ RECA CON & Monda					
							u ^e	
					X			
2								
	Total				19,.7	910	63,625,40	63,625,4





Este ecritificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá uflicarse a los efectos del uso declarado en la colicitud. Código Certificación: a62b 932c 3f1b 313e Este certificado puede ser verificado en: CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Lunes, 22 de Diciembre de 2008 http://ovc.catastro.meh.es Municipio de FUENTE-ALAMO Provincia de MURCIA 3:5 SURCAL 374 **VER ANEXO DE COLINDANTES** INFORMACIÓN GRÁFICA Little Points (17%) common full and the Construction Little de Construcciona Little de Construcciona Mediano y acetas Little de Construcciona Little de Construcciona Little de Construcciona Little de Construcción de Constr 6.10 30.5 2 2 1 22907463S 2008 APPENDING THE CODE Solicitan*** NIF/CIF; Finalidad: Para aportar a la administracion. Solicitud de becas, ayudas a vivienda ... SPERSON CONCUPATIONS DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 276,33 Oficino Virtual del Caratro 51021A010003740000LL TIPO ES FINCE PACAG CONTRACTOR SOUN Agrario (Algarrobo secano 00) 4.967 00'0 LA CRUZ FUENTE-ALAMO [MURCIA] LA CRUZ, FUENTE-ALAMO [MURCIA] FUENTE-ALAMO 30320-MURCIA 100,000000 DATOS DE TITULARIDAD MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DATOS DEL INMUEBLE Poligono 18 Parcela 374 Poligono 10 Parcela 374 100,00% de Propiedad SUPERSON STATEMENT TO STATEMENT PARTY 276,33 USG LOCAL PRINCIPAL



Solicitante:

vivienda ...

Oscina Velua: del Cotasino

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

į.

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

51021A010003730000LP

CERTIFICACION CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA



2008

751,94

MUSACONSTRICTX SINGLE

0,00

751.94

VALOR SPECOSAN

DATOS DE TITULARIDAD

SUPPRINCE CONTRACTOR INC.

Agrario [Almendro secano 01]

STOLOCK, PORCER

100,000800

LA CRUZ, FUENTE-ALAMO [MURCIA]

Poligono 10 Parcela 373

DATOS DEL INMUEBLE

Este certificado rafeja los datos incorporados e la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la soficitud. Este certificado puede ser verificado en: Lunes, 22 de Diciembre de 2008

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

FUENTE-ALAMO 30320-MURCIA

SAMON CONTRACT

100,06% de Propiedad

Carry Broads and Carry Broads

Carry Broads

Lambe de Poocs

Lamb de Poocs

Marie de Poocs

Ma

Suelo sin edificar

TROCESACA

6.477

STORY OF CONSTRUCTS INC.

LA CRUZ, FUENTE-ALAMO (MURCIA)

Poligono 10 Parcela 373

	NDANTES
	COLI
	띰
r Remognation	ANEXO

-,-	
	10
	ŭí
	F=
	ANTES
	⋖
	Z N
	Z
	<u>0</u>
	ĸ
	핌
3	EXO
ž,	×
Ē.	ш
Ä	z

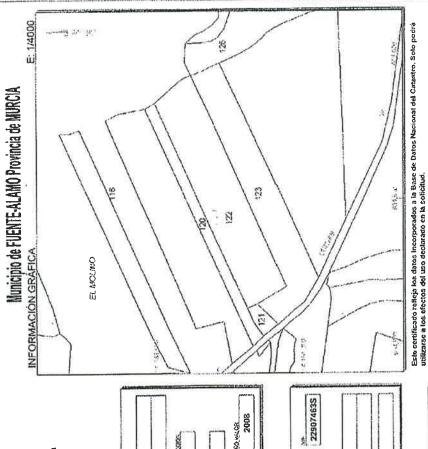
http://ovc.catastrc.meh.es

	OLINDANTES
	DEC
Daniel College	NEXO
	ER A





CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA



interpretation (17) are pro-interpretation (17) are pro-interpretation (17) are pro-table de Construcciones Artigiano y acerca Limita construcciones Artigiano (17) are pro-tation (17) are pro-t

IEXO DE COLINDANTES

Este certificado puede ser verificado en: Lunes . 22 de Diciembre de 2008 http://ovc.catastro.meh.es

Código Certificación: 9db5 cf85 7eb2 4880



NCA A LA QUE LEN	WORK A LA GOE PENTENECE EL IMMOLDELE	
la 122		3 10855
ITE-ALAMO [MURCIA]		55
SUPERIOR SPROWN	PROCEEDICAL	a 5
19,364	•	
		I VEK A

Ŋ

Oficino Virtual dei Cafastro

DPECCON CITEBLE DES CAPASTRO

SECRETARIA DE ESTADO DE HACEADA Y MESURJESTOS

MENISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE NIFICII Finafidad: Para aportar a la administracion. Solicituu ue vovee. . . . vivienda ... 51021A010001220000LM

das a

DATOS DEL INMUEBLE

2008 AND CONTINUES. PRINCIPAL CONTRIBUTION 1/4/08/CATASTIGNA GAG PROCESSING STATES Agrario [Almendro regadio 00] EL MOLINO, FUENTE-ALAMO [MURCIA] 00'0 100,050000 Poligono 10 Parcela 122 4.964,62 GOLDCA, PRINCIPLE

DATOS DE TITULARIDAD

APPRING Y WINDOWS AND SOCIAL

FUENTE-ALAMO 30320-MURCIA WASH OF SEX.

100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

Poligono 10 Parce EL MOLINO, FUEN SUPPRESECTIONS THURSDAY



LERTIFICACION CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRAFICA **BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA**

Municipio de FUENTE-ALAMO Provincia de MURCIA

NIF/CIF Finalida... • ••• a aportar a la administracion. Solicitud de becas, ayudas a

Solicitante: {

vivienda ...

Ofcare virlued del Colosino

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

51021A007000710000LE

DATOS DEL INMUEBLE

Poligono 7 Parceta 71

WENTER REWISH

E: 1/2000 9.5 8 SX.78 INFORMACIÓN GRÁFICA Ct LAMOYA 24 34 5 377.15 20.00 22907463S 2008

Este certificado refigia los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud. Lunes, 22 de Diciembre de 2008

Este certificado puede ser verificado en:

Charles and Market and Charles	Christo de Manapa	Limite de Partois	Limite de Construcciones	stychiorio y aponas	Elevite atoms vendo	4
- 1000 W	and the same	1		5		

	35	
2	Š	
	555	
	Ŕ	
	n: 47	
	ació	
	srtific	
	ğ	
	Código Certificación: 472b c5b5 c7be 35	
	J	
		93

COLINDANTES	
ANEXO	
VER	

FIRSTE ALAMO DALIBOSA
MSTRAIGNES SPECIFICATION TO CLETCH
11,574

AND CONSTRUCTION CHEMISTE CONSTRUCTOR Agrario [Olivos regacio 02] LA HOYA, FUENTE-ALAMO [MURCIA]

0,00 VACOTORSTRUCCIONICAL 0,00 100,000000

00'0

DATOS DE TITULARIDAD

FUENTE-ALAMO 30320-MURCIA 100,00% de Propiedad ARLIDES Y MYNEBOLISTAN DOMESTIC STREET

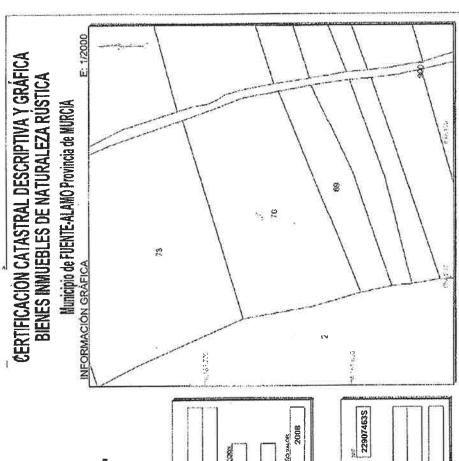
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

	MURCIAJ	PRINCE SPECIFIC	11 574
Poligono 7 Parcela 71	LA HOYA, FUENTE-ALAMO (MURCIA)	SUFERICE CONSTRUDY IN THE STREET	ı

eye.







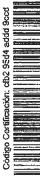
Este certificado religia los datos incorporados a la Basa de Datos Nacional del Catastro. Solo podre utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

	ATAL ET TETT	230.5	252	STUDGOODES	AFRS.	MO
	Carried	Links de Min	Limite de Pare	Limits de Cons	Mobionro y acera	Limits 20ne voido
	5.08	40 17 mg	1		25	
-	<u></u>		uer.	7	-	1

VER ANEXO DE COLINDANTES

Lunes , 22 de Diciembre de 2008 Este certificado puede ser verificado en:

Código Cartificación: cfb2 95d4 addd 9ccd http://ovc.catastro.meh.es



1	j
1	- 1
4	- 1
u	
Ž	- 1
믮	- 1
5	- 1
2	
4	
1	- 3
ш	- 4
Y	- 1
긺	
u	
2	
П	- 4
-	- 4
ч	- 1
3	
-	- 1
3	
K	- 0
I	
2	- 1
=	
-	- 3
וב	
ш	- 1
2	
0	8
)	Ö

Poligono 7 Parcela 70	•		
LA HOYA, FUENTE-ALAMO [MURCIA]	LARIO [MURCIA]		
SPERIOE CONSTITUTA INT	SPERSOCK SAGOSTS	THIC DE MECA.	
•	11,234		

MINIS DE EC Y HAC	

STERÍO CONOMÍA CIENDA

Oficino Vidual del Catastro

Soficitante NIFICIF: 2 Finatidad: Para aportar a la administracion. Solicitud de becas, ayudas a vivlenda ...

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 51021A007000700000LJ

INMUEBLE	
DATOS DEL INMUEBLE	SCH SACTN

Poligono 7 Parcela 70	0.7 el		
LA HOYA, FUENT	LA HOYA, FUENTE-ALAMO [MURCIA]		
LIST LICK, HENCOMA,		440 CC	No cossillacione.
Ag	Agrario [Olivos regadio 02]		
SCHOOL	COSSICIENTE DE PARTICIPACION	CHPERTY CONSTRUCTA	City
Ŧ	100,000000		
WADS SERVICE OF	おより9 のかながちおなかけます	VALOR CATASTIPAL [Ru]	SOWECE
00.00	00'00	0.00	2008

DATOS DE TITULARIDAD

FUENTE-ALAMO 30320-MURCIA 100,00% de Propiedad DOUBTH IN GROVE

DATOS DE 1 A FINA

Poligono 7 Parcela 70	0		
LA HOYA. FUENTE-ALAMO [MURCIA]	LARIO [MURCIA]		
PERTING CONSTITUTE INT	SPERSOR SARONS	THO DE MICO.	
•	11,234	•	



E. 1/2000 CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Nunicipio de FUENTE-ALAMO Provincia de MURCIA 227 INFORMACIÓN GRÁFICA A. 165.35

Este certificado refleja los datos incorporados a la Baso de Datos Nacional del Calastro. Solo podrà utifizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

Contract of the second	Limbo de Manzana	Limite de Parcela	Limite de Construcciones	Robitatio y actras	I compa tracks seconds
60 - 9	SAMO		•		

Este certificado puede ser verificado en: Lunes , 22 de Diciembre de 2008 http://ovc.catastro.men.es



Hidrografia Hidrografia

VER ANEXO DE COLINDANTES

1

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oficina vistuali def Carastro

(4)

Solicitante: I

NIF/CIF: Finalidad: Para aportat a to comment, traction. Solicitud de becas, ayudas a vivienda ...

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 51021A005003090000LU

DATOS DEL INMUEBLE	(SOCIETATION)	Polinens 5 Daniels 200

LOS DERRAMADORES, FUENTE-ALAMO (MURCIA) LOS DERRAMADORES, FUENTE-ALAMO (MURCIA) Agranio 100,000000 100,000000

11	
1	
	0
	AL
.	2
H	2
П	S DE TITU
	ш
	00
	ĕ
1	A

FUENTE-ALAMO 30320-MURCIA APPLIQUE Y 2004BISSALPY24 Suction factor

22907463S

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

100,00% de Propiedad

Poligono 5 Parcela 309 LOS DERRAMADORES. FUENTE-ALAMO [MURCIA]	SENTE-ALANO (MU	RCIA	
SUPPRIOR CONSTRUCTOR PUT	5.215	TA'O DE FINCA	,